

Expediente nº: PLN 2023/5

Acta de la Sesión del Pleno

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno

Día y hora de la reunión: 17/06/2023. 10:30 horas.

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.**

Concejales electos asistentes:

*D. Julio César Sánchez Jiménez.
D^a. Cristina Barroso Alonso.
D^a Gema María Tardón Rodríguez.
D. Álex Álvarez García.
D. Nicolás García García.
D^a. Leticia González Hernández.
D. Ángel Luis Martín Garzón.
D. Jesús Grande García.
D. Roberto Marugán Herráez.*

Secretario

D. Roberto Molinero Montalvo

En Villacastín a **diecisiete de junio de dos mil veintitrés**, siendo las diez horas y treinta minutos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villacastín, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba citados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

A continuación se comprueba y se acredita la personalidad de los Concejales.

Por ello, conforme al Acta de proclamación de los candidatos remitida por la Junta Electoral de Zona de Segovia, la Mesa de edad se constituye y queda integrada por D. Nicolas García García, Concejale electo de mayor edad, que asumirá la Presidencia de la Mesa y por D. Alex Álvarez García, Concejale electo de menor edad, actuando como Secretario el Secretario de la Corporación.

Ayuntamiento de Villacastín

Plaza Mayor,1, Villacastín. 40150 (Segovia). Tfno. 921198008. Fax: 921198005



COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y en Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Secretario de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *«Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Villacastín, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»*.

A continuación cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula transcrita, se manifiestan de la siguiente manera:

D. Julio César Sánchez Jiménez: “Juro o prometo”.

D^a. Cristina Barroso Alonso : “Juro o prometo”.



- D^a Gema María Tardón Rodríguez: “Juro o prometo”.
- D. Álex Álvarez García: “Juro o prometo”.
- D. Nicolás García García: “Juro o prometo”.
- D^a. Leticia González Hernández: “Juro o prometo”.
- D. Ángel Luis Martín Garzón: “Juro o prometo”.
- D. Jesús Grande García: “Juro o prometo”.
- D. Roberto Marugán Herráez: “Juro o prometo”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las diez horas y cuarenta y dos minutos, **se declara constituido el Ayuntamiento de Villacastín tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.**

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Presidente de la Mesa de Edad, procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía.

Tras comprobar que todos los Concejales que encabezan las listas, mantienen su candidatura a Alcalde, el Presidente de la Mesa de Edad, procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los siguientes Concejales electos:

- Por el PARTIDO VOX, D. Julio César Sánchez Jiménez.
- Por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, D. Nicolás García García.
- Por el PARTIDO POPULAR, D. Jesús Grande García.

b) Elección del sistema de votación para la elección del Alcalde.

El Presidente de la Mesa de Edad somete a votación de los Concejales electos, el sistema de elección de Alcalde, que puede ser mediante VOTACIÓN ORDINARIA (a mano alzada) o mediante VOTACIÓN SECRETA, si así se acuerda por la mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la votación ordinaria: 8 votos, emitidos por D. Julio César Sánchez Jiménez, D^a. Cristina Barroso Alonso, D^a Gema María Tardón Rodríguez, D. Álex Álvarez García, D. Nicolás García García, D^a. Leticia González Hernández, D. Jesús Grande García y D. Roberto Marugán Herráez, **lo que supone mayoría absoluta** .

Votos a favor de la votación secreta: 1 voto, emitido por D. Ángel Luis Martín Garzón.

Habiéndose elegido el sistema de votación ordinaria al haber obtenido 8 de votos, se procede a la votación de la elección del Alcalde con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 9
VOTOS VÁLIDOS: 9
VOTOS EN BLANCO: 0.
VOTOS NULOS: 0.



VOTOS A FAVOR DE D. JULIO CESAR SANCHEZ JIMENEZ (VOX): **4**
VOTOS A FAVOR DE D. NICOLAS GARCÍA GARCÍA (PSOE): **3**
VOTOS A FAVOR DE D. JESUS GRANDE GARCÍA (PP): **2**

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, es proclamado Alcalde-Presidente, D. Julio César Sánchez Jimenez, al haber sido el concejal que encabeza la lista que ha obtenido el mayor número de votos populares en el municipio, de conformidad con el artículo 196 c) de la LOREG ya que en el Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona de Segovia de fecha 6 de junio de 2023, el partido VOX ha obtenido 334 votos, el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL ha obtenido 304 votos y el PARTIDO POPULAR ha obtenido 207 votos.

TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a entregar por escrito la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: *«Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacastín, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

Seguidamente, D. Julio César Sánchez Jiménez lee en voz alta la fórmula de acatamiento a la Constitución y se manifiesta de la siguiente manera: “Juro o Prometo”.

Realizado el juramento o promesa, D. Julio César Sánchez Jiménez pasa a ocupar la Presidencia, recibe el bastón de la Alcaldía y se disuelve la Mesa de Edad.

Finalmente D. Julio César Sánchez Jiménez pronuncia un breve discurso de agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por terminada y se levanta la sesión cuando son las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando la presente acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

